

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

40 (45) año.

10 de Julio de 1897.

Núm. 1.430

INTERESES PROFESIONALES

Al maestro, cuchillada.

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA:

Muy señor mío y de todo mi respeto: Aun cuando no están en mi ánimo el odio ni la venganza, ni tampoco hacer públicos actos que puedan rebajar en lo más mínimo nuestra honrada é importantísima profesión, sin embargo, por las especiales circunstancias que acompañan al caso facultativo que me permito comunicar á V., á la par que por el gran interés que la reseña del mismo podrá reportar á la clase en general, no puedo menos de suplicarle se digne ordenar la inserción del adjunto escrito en su ilustrada Revista, á cuyo favor le quedará altamente agradecido su atento seguro servidor, Q. B. S. M.,

JOSÉ BENET.

A principios del mes de Enero último me vi en la necesidad de citar á juicio verbal á uno de mis clientes sobre pago de *cincuenta y seis pesetas*, que por honorarios facultativos y por la asistencia á un caballo el referido cliente me adeudaba. Más tarde, quizás por un mal consejo ó acaso por querer eludir el pago de dicha cantidad, mi... raro cliente presentó demanda en este mismo Juzgado municipal pidiendo contra mí el abono de *ciento veinte pesetas por quince días de enfermedad de su caballo*, á razón de *ocho diarias*, y *veinte más por gastos de curación*, según cuenta firmada por el Veterinario de esta localidad, Sr. Vidal.

Celebrado el juicio en el día señalado por el Sr. Juez municipal suplente de este Municipio, D. Francisco Fábregas y Malla, después de breves rectificaciones y protestas del demandante y del demandado, á petición del actor se abrió la prueba testifical y comprobatoria de los hechos, por el término de ocho días.

Llegado ya el día y hora señalados, comparecidos otra vez ambos litigantes ante el Juzgado (por simple y único aviso del demandante), presentáronse voluntariamente á declarar otro Veterinario, D. Francisco Vidal Rovira, y un labrador llamado Juan Navarra, los dos de esta misma vecindad. Juramentados uno y otro en debida forma, el primero redactó por sí mismo su declaración é informe, tal y como á continuación se copia:

“Que el día 15 del pasado Octubre fui llamado por Juan Navarra, por encargo de Pedro Badaló, para visitar un caballo en su domicilio; fui á la casa y el citado dueño me acompañó á la caballeriza donde se hallaba el caballo; que reconocido el mismo vió que estaba cojo de la mano derecha y punto de la enfermedad en el casco; preguntado los antecedentes al dueño de cuánto tiempo estaba cojo el dicho caballo y de qué le había poder sucedido, me dijo que el día anterior había ido á herrar y de aquel entonces tenía la cojera; le pregunté si antes iba cojo y me dijo que ne; con todos los anamésticos (?) yo deduje que se trataba de una cojera en el casco producida por el asiento de la herradura á fuego, todo esto considerándolo por haberme dicho que había salido sangre en la palma y que confirmé el relato á los ocho días de presentar su curación el tejido *podofloso* y *querafiloso*..”

Como V., señor Director, puede comprender, ¡á cuántas consideraciones morales, legales, científicas y literarias se presta el informe que acabamos de transcribir!!! ¿Habrás visto, pío lector, mayor caudal de conocimientos expuestos en tan corta reseña? ¡Oh! ¡Y aun si supiérais quién es el galeno: es el Veterinario más afamado de esta comarca, el más... correcto de entre todos, etc.!!

Y como muy bien pudiera no haber llegado aún á noticia de mis caros colegas las revelantes cualidades que este mi buen compañero reúne, hoy, que tengo un poco de espacio y que el mal humor no se ha apoderado de mi insignificante persona, he creído conveniente participarles tan grata nueva, en la esperanza de que, al enterarse de ella, no les he de molestar, puesto que es de presumir que ha de producirles siempre agradable efecto el saber que uno de nuestros compañeros evidencia su talento y se luce en el ejercicio de tan noble profesión, resolviendo de plano cualquier problema científico que se le presente. Así se abrillanta y enaltece á sí mismo y, además, con su ejemplar proceder, estimula á sus congéneres á seguir la senda por él trazada hasta colocarse á la altura y al perfeccionamiento de que es susceptible todo ser racional. Mas ¡ay! ¡cuánto humilla y entristece si ante personas realmente delicadas é ilustres demostramos palpablemente nuestra crasa ignorancia! ¡Cuánto avergüenza el que nuestra reputación científico-profesional, más que de eminencias, dependa en su mayor parte de incensarios del caciquismo ó en descarada propaganda de carreteros y de gitanos! ¡Pero qué le vamos á hacer! Así está montada esta singular sociedad y, por consiguiente, no nos queda otro remedio que paciencia y barajar.

Por lo que á mí toca, también en esta temporada me ha correspondido bailar con una de las negras. Nuestro Sr. Juez municipal suplente, no sé si debido al esclarecido, notable y anterior informe que emitió mi comprofesor en el asunto que motiva este mal trazado trabajo, ó al ele-

vado é imparcial concepto que del mismo se ha formado, con su fallo y sentencia vino á condenarme á pagar, aunque con el distinguido favor de no hacer especial condena de costas, la suma que mi cliente reclamara contra mí, arbitrariamente, en mi opinión. Mas sin embargo de la apreciable benevolencia que para mí tuviera el referido Juez, no creyendo yo ajustada á la ley la expresada sentencia, en uso de mi legal derecho, apelé de la misma ante el Juzgado de primera instancia, cuyo superior Tribunal, cual no podía menos, se DIGNÓ EN SU DIA REBOCARLA, penetrado seguramente de la sinrazón y de la ilegalidad con que se me había condenado. Gracias, por tanto, al mayor saber y á la mayor rectitud del Sr. Juez de primera instancia, me libré de un pago injusto y arbitrario.

Mis lectores y con ellos V., señor Director, pueden juzgar del moral y concienzudo informe emitido por este colega tan pulcro y tan correcto en sus juicios, con los que no me... reventó, sencillamente porque no pudo.

Dispense esta molestia y disponga V. de la sincera gratitud de su atento seguro servidor, Q. B. S. M.,

JOSÉ BENET AMETLLÓ.

San C. del Vallés y Junio 97.

CUESTIONES GANADERAS ⁽¹⁾

(Conclusión.)

En España, por carecer de todo, ni aun una estadística verdadera tenemos de la riqueza pecuaria, y esta estadística es indispensable y debe hacerse con la mayor frecuencia posible para saber en todos los momentos á qué altura nos encontramos respecto de las demás naciones en producción animal, pues ésta sufre grandes oscilaciones, bien porque el consumo interior aumente ó disminuya, bien porque la exportación sea mayor ó menor, ya por la abundancia ó escasez de pastos, ya por el desarrollo de enfermedades contagiosas. Pero estas estadísticas numéricas, con sér tan importantes, no bastan para el objeto que debemos proponernos. Las estadísticas deben abarcar algo más que el número; deben comprender la especie y sexo de los animales, su raza, subraza, variedad y casta, su edad y conformación, su aptitud predominante ó esencial, los rendimientos que proporcionan, ya en trabajo mecánico,

(1) Véase el número anterior de esta REVISTA.

ya en carne, ya en leche, ya en lana, la calidad de estos productos, el peso vivo y el peso neto de las reses y otra porción más de circunstancias que en este momento no creemos oportuno enumerar.


Cuando la ganadería, para los procedimientos de mejora, se informa en las verdades conquistadas por los hombres que á la ciencia han dedicado todas sus energías y actividades, préstase á variadas y asombrosas transformaciones. Mas no hay que olvidar que la naturaleza es rehacia á la revelación de sus secretos, que hay que observarla atentamente, interrogarla y hasta fustigarla, y que sólo se rinde á los aplicados, á los juiciosos, á los perseverantes. Así lo comprendieron las naciones que marchan á la cabeza en riqueza pecuaria y ese es el camino que España debe seguir. ¿Por qué no hemos de alcanzar nosotros lo que otros países alcanzaron? ¿No reúnen nuestro suelo y nuestro cielo abonadas condiciones para la producción orgánica? ¿O es que somos intelectualmente considerados muy inferiores á los hombres de las demás naciones?

Sigamos el camino trazado por los zootécnicos de esos países de floreciente ganadería; trabajemos con entusiasmo y perseverancia sin que nos arredren obstáculos ni contrariedades, pues toda mejora, todo progreso, tienen que desarrollarse gradual y paulatinamente, por aquello de que *natura non facit saltum*; aprovechemos los recursos que el hispano suelo nos ofrece; canalicemos sus ríos para que el agua, conducida por millones de arterias, lleve la fertilidad, la vida y la higiene á nuestros asolados campos; repoblemos el arbolado de nuestros bosques, vandálicamente destruidos, y hagamos también surgir en mesetas y llanuras esos preciosos vegetales que constantemente están elevando plegarias al cielo en súplica de benéfica lluvia, purifican la atmósfera, sanean los terrenos, impiden ó amortiguan las inundaciones, modifican las condiciones climatológicas de las localidades, uniformándolas, y evitan que la capa más superficial de los terrenos de cultivo sea arrasada por las grandes lluvias, en detrimento de la nutrición de las plantas; utilicemos toda clase de abonos, lo mismo orgánicos que inorgánicos, para poder cambiar los sistemas de cultivo pasando del extensivo al intensivo; roturemos esas extensas dehesas, trasunto de la primitiva agricultura, y no olvidando el precepto de los geopónicos antiguos, *primum pascere*, aumentemos los productos naturales y principalmente los artificiales, así como el cultivo de tubérculos y raíces alimenticias. Y con todos estos elementos, despertando el espíritu de asociación porque el esfuerzo individual vale muy poco, dirigiendo ordenadamente los agentes higiénicos, factores esenciales en toda mejora ganadera, especialmente los relativos á la alimentación y al alojamiento, sirviéndonos, en primer término, de la selección, y más

tarde del cruzamiento y del mestizaje, llegaremos, sin ningún género de duda, á tener muchos y mejores animales domésticos, tanto para nuestro uso y consumo, como para poder concurrir ventajosamente á los mercados extranjeros. Llegado ese día, ni el rubor asomará á nuestro rostro, ni las lágrimas acudirán á nuestros ojos al leer las estadísticas productoras de naciones que tienen clima y suelo más ingratos que los nuestros; entonces seremos verdaderamente ricos y poderosos, porque la base más sólida de la fortuna pública arranca de la agricultura y de la ganadería. Cuando esto suceda, el amor propio y el amor patrio quedarán satisfechos, y las generaciones venideras bendecirán á los hombres que, al espirar el siglo XIX, marcaron nuevos derroteros á la explotación del mundo orgánico.

DEMETRIO GALÁN.

JUAN DE D. GONZÁLEZ PIZARRO.



REVISTA EXTRANJERA ⁽¹⁾

De la inspección de carnes en los mataderos y carnicerías, por Mr. E. Hertsen, Médico Veterinario, Director Inspector jefe del matadero de Bruselas y miembro del Comité consultivo de epizootias; versión española del Doctor D. P. M. de A.

II

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

En su informe acerca de la inspección de las carnes de matadero, M. Baillet ha estudiado cuidadosamente todas las cuestiones que se refieren al cometido del Veterinario en la dirección de los dichos establecimientos, el de sus auxiliares, Veterinarios expertos Inspectores ó prácticos y el servicio de inspección de las carnes en las ciudades y en las campiñas. He aquí la primera parte. La segunda se refiere á las conclusiones que comprende la inspección de carnes en la frontera y en el interior del país. Para facilitar la discusión de esta excelente Memoria, no podemos hacer otra cosa mejor que ir pasando revista á los veintisiete capítulos de las conclusiones, que merecen fijar la atención especial de los miembros del Congreso.

Número 1. Reclamar para el Veterinario lugar preferente en el matadero ó en el importante servicio de comprobación, que tenga al corriente la ciencia y posea al mismo tiempo los conocimientos prácticos necesarios para pronunciarse en todas ocasiones con conocimiento de causa. El

(1) Véase el núm. 1.427 de esta REVISTA.

autor de la Memoria que analizamos reclama, con justicia, la consideración de que este funcionario debe gozar cerca de la administración, que le ha confiado este difícil puesto, y cerca del público, cuyos intereses le son confiados. Si ciertos Municipios han designado alguna vez para la ocupación de este empleo á personas no iniciadas en las ciencias veterinarias, al menos queda el consuelo de justificar que este hecho no se presenta en nuestros días. Las responsabilidades en que incurren son demasiado graves para que el público mismo no reclame contra la existencia de semejante abuso.

Núm. 2. La descripción de las funciones del personal encargado de asegurar este servicio de inspección en la villa de París, ocupa amplio lugar en el informe de M. Baillet. Él ha estudiado todas las ruedas de este servicio y le describe con un cuidado metucioso. Como no nos encontramos en las mismas condiciones que él, se nos permitirá no seguirle en este terreno. Cosa digna de ser notada, sin embargo; cuando por toda la corporación veterinaria se reclama el reemplazo de los antiguos expertos por verdaderos Veterinarios, en París no se quejaba de la plétora de Veterinarios en este servicio, por la razón de que los emolumentos de estos últimos son muy poco elevados. Nosotros no podemos sino deplorar esta situación, á la cual la ciudad sobre la que están en este momento fijas las miradas de todos los pueblos del mundo, tendrá el honor de poner término.

Núm. 3. La composición de las comisiones designadas para proceder sobre los informes arbitrales, ha suscitado en todos los tiempos numerosas recriminaciones. A nuestro parecer, la mayoría de los miembros debe *siempre* pertenecer á la profesión veterinaria.

Núm. 4. Sin observación.

Núm. 5. Todo el mundo estará conforme en participar en este punto de la opinión de M. Baillet.

Núm. 6. Para vigilar exactamente el estado sanitario de los animales destinados al consumo, la creación de mataderos municipales está reconocida como de una indispensable necesidad, y el Municipio que pone sus locales á la disposición del público, está autorizado á percibir *los derechos de matanza ó sacrificio*. Por la sola creación de su matadero, la Corporación municipal tiene derecho á prohibir la venta ó exposición en venta de la carne fresca no procediendo de su establecimiento. Así lo han decidido en Bélgica los decretos del Tribunal de casación de 30 de Junio de 1851 (Pasic., 1851, t. II, pág. 351); de 9 de Noviembre y de 18 de Abril de 1858 (Pasic., t. II, páginas 45 y 149). ¿En qué condiciones la carne fresca foránea puede ser admitida en los pueblos que posean matadero? ¿Será sometida á una nueva visita si ha sufrido ya una precedente comprobación, y el Municipio podrá imponer un derecho sobre

esta carne ó percibir nuevos derechos, pagados anteriormente en un matadero ó en otro Ayuntamiento? Nosotros encontramos la respuesta de estas cuestiones en el discurso pronunciado por el regidor Walravens en la sesión del 27 de Febrero de 1888 del Consejo municipal de Bruselas. He aquí cómo se expresaba el honorable concejal con ocasión de una petición reclamando la supresión de la doble estampilla ó sello:

“Actualmente toda carne que entra en esta ciudad está sometida á la visita, aunque ella venga de un pueblo en el que haya ó no sido reconocida. Una indemnización de tres céntimos por kilogramo es percibida por este nuevo reconocimiento. Desde el punto de vista financiero, la adopción de la proposición de los peticionarios indicaría por consecuencia la pérdida total de la recaudación actualmente percibida.


„Los derechos de visita han producido:

„En 1884, 32.271,93 francos; en 1885, 36.046,98; en 1886, 37.752,36 y en 1887, 37.015,80.

„Por el contrario, la ciudad soporta un gasto anual de más de 30.000 francos para el sueldo de los Veterinarios, peritos, recaudadores, administradores y hombres de trabajo; alquiler de locales, calefacción, alumbrado, impresiones, etc. Como se ve, la ciudad no hace más que reintegrarse en un desembolso que debe ser comprendido en los gastos de producción. Los peticionarios no dicen lo que la población puede perder desde el punto de vista de la higiene, considerando como suficiente una visita hecha en una municipalidad cualquiera por un perito que se le califique de oficial.

“Las Administraciones tienen el deber de adoptar las medidas para asegurarse todo lo posible de la alimentación sana de la población. La Administración municipal de Bruselas no podría, sin faltar á las obligaciones que la ley la impone, abandonar á las Administraciones extranjeras y á los funcionarios *sobre los cuales no tiene ninguna autoridad* el cuidado de reconocer si las carnes destinadas á la alimentación de la capital son ó no propias para el consumo. *Nosotros tenemos la responsabilidad y nosotros no podemos recusar las apreciaciones de los expertos cuyo nombramiento no nos pertenece.* Nosotros no podemos, por la delegación que le propone, abandonar á otro Municipio el derecho de designar los agentes que vigilarán en los nuestros la salubridad y la higiene. El sistema propuesto sería, pues, á todas luces, ilegal é inadmisibile..”

(Continuará.)



ESTUDIOS SUPERIORES EN EL ATENEO DE MADRID

(CONFERENCIAS EXTRACTADAS) (1)

Los rayos X.—El Sr. Madariaga, en su penúltima conferencia, termina el estudio de los rayos X, de los catódicos, de los de Roentgen y de la pretendida luz negra. Expone varias aplicaciones que se han hecho de los rayos de Roentgen, principalmente en Medicina, y de las tentativas realizadas con ciegos y operados de catarata sometidos á la influencia de estos rayos. Diversos experimentos han demostrado que es errónea la hipótesis de Edison referente á que el cristalino no se dejaba atravesar por los rayos catódicos. Comenzó después el Sr. Madariaga el estudio de las *descargas eléctricas por conducción*, explicando con la brillantez y claridad que le es habitual la ley de Ohm y sus excepciones.

Electricidad.—En su lección última continuó este Profesor, ante buen número de alumnos, la explicación del electromagnetismo.

Determinó el valor de la energía relativa de un circuito y un campo magnético, y la energía de un circuito. Halló la fórmula de Faraday relativa á la traslación de un circuito por la acción de un campo magnético, y formuló la hipótesis de Ampère sobre la naturaleza del magnetismo y su comparación con la hipótesis de los torbellinos; y, cuando se acabó el tiempo destinado á su cátedra, empezaba á tratar de los solenoides para establecer la ecuación del circuito magnético.

* * *

Estado actual de la química.—En sus explicaciones acerca del tema mencionado, el distinguido Catedrático Sr. Contreras ocupóse de las disoluciones; Disoluciones líquidas; Osmosis y fuerza osmótica; Investigaciones de De Vries acerca de la presión osmática en el funcionamiento de las células vegetales vivientes; Leyes de Pfeffer y de Van't Hoff, que regulan las variaciones de la fuerza osmática en función de la temperatura y de la concentración de las disoluciones.

En su conferencia última, el joven y distinguido Catedrático completó el estudio de la presión osmática de las disoluciones, con la ley de Abogrado-Varit Hoff, que permite asimilar la constitución de la materia disuelta en el seno del agua, á la de los fluidos acríformes. Pasó después á exponer las leyes de Wüelner y de Raoult, referentes al descenso molecular de la tensión de vapor de las disoluciones en general, salvo las de las sales en el agua, que dijo examinaría aparte, en razón á que obedecen á leyes especiales más complicadas. Dedujo de aquellas leyes la fórmula de Arrhenius, que da el aumento molecular del punto de ebullición de las disoluciones, y que este químico había obtenido de la teoría osmática por consideraciones termodinámicas.

El Sr. Contreras (D. Adriano) concluye explicando cómo estas fórmulas de Raoult y de Arrhenius permiten calcular los pesos molecula-

(1) Véase el núm. 1.427 de esta REVISTA.

res de las substancias fijas y solubles en los distintos disolventes, partiendo de la medida experimental, ya de las tensiones de vapor por los métodos estáticos ó ya de los aumentos del punto de ebullición por los métodos dinámicos, más adecuados estos últimos á un laboratorio químico.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

Proposición de ley del Sr. Iglesias y Díaz, Senador del Reino, acerca del ejercicio ilegal de las profesiones médicas.

«AL SENADO.—El ejercicio de las profesiones especialmente consagradas á velar por la vida de los hombres, debe subordinarse á la noción fundamental de que no hay nada superior á la salud, y que ésta constituye la mayor felicidad de que puede disfrutarse, siendo, por tanto, deber ineludible de toda administración ilustrada y celosa impedir y castigar la práctica ilegal de dichas profesiones, oponiendo fuerte valladar á los criminales abusos que pueden cometerse en la materia, con vilipendio de la ley, del derecho y de la moral, á fin de que no se explote, como desgraciadamente se ve hoy con escándalo, la vida y la fortuna de los españoles. Por donde quiera que la vista se dirija, aparecen elocuentes pruebas del escaso interés con que se miran estos males y de la tibieza con que suele procederse en asunto de tanta trascendencia para el bienestar de los ciudadanos y la prosperidad pública.

La experiencia ha demostrado, con su inapelable fallo, que la legislación vigente en nuestro país es ineficaz para evitar y corregir las intrusiones que en el ejercicio de las profesiones médicas se cometen, pues sancionada la doctrina de que la persecución de tales faltas ó delitos corresponde á los Tribunales de justicia, según lo preceptuado en los artículos 591 y 343 del Código penal, los intrusos se sustraen generalmente á todo castigo, y á los Gobernadores de las provincias sólo les quedan las muy dudosas facultades que les conceden los artículos 22, 23 y 24 de la ley Provincial, que han resultado también estériles para combatir una plaga social tan honda como inveterada. Con la esperanza y el propósito de impedir y corregir las intrusiones en el ejercicio de las profesiones médicas, modificando el derecho vigente en armonía con las necesidades públicas, el Senador que suscribe tiene el honor de someter al elevado juicio del Senado la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY.—Artículo 1.º Los Gobernadores de las provincias, los Alcaldes y todos los dependientes y delegados de dichas autoridades, cuidarán con el mayor celo y eficacia de que no ejerzan las diferentes ramas de la Medicina y de la Farmacia sino las personas que se hallen provistas del correspondiente título ó autorización, con arreglo á las disposiciones legales de Instrucción pública, cumpliendo las prescripciones de esta ley y haciendo, cuando proceda, las correspondientes denuncias á los Tribunales. Los Subdelegados cumplirán las disposiciones vigentes sobre el ejercicio de las profesiones médicas ó las que en lo sucesivo se dicten.

Art. 2.º Las Administraciones provinciales de Hacienda exigirán la presentación del título ó autorización correspondientes, que podrán suplirse con certificación del Subdelegado, á los Profesores de Medicina y Farmacia, dentistas, practicantes y matronas para expedirles patentes ó darles de alta en sus respectivo gremio.

Art. 3.º Los que sin hallarse provistos de título ejercieren actos de las mencionadas profesiones, serán castigados por los Gobernadores y Alcaldes con una multa que no baje de 50 pesetas ni exceda de 500; y en caso de insolvencia, con un día de arresto por cada cinco pesetas de que deban responder, no pasando de 15. A los reincidentes se impondrá doble multa.

Art. 4.º Los que por tercera vez cometieran la falta de que habla el artículo 3.º y los que en todo caso se atribuyeren la cualidad de Profesor, incurrirán en la sanción penal señalada en el art. 343 del Código penal (1), que queda en toda su fuerza y vigor.

Art. 5.º Sin perjuicio de la penalidad á que se refieren los artículos anteriores, se exigirá á los intrusos la responsabilidad civil y criminal que corresponda por los daños que causen.

Art. 6.º Los Juzgados municipales podrán también imponer, en juicio de faltas, las penas marcadas en el art. 3.º

Art. 7.º Se prohíbe la venta de todo medicamento ó remedio secreto, entendiéndose como tal aquel que, por ignorarse su composición ó modo de preparación, ó por suponerse en él algo desconocido ú oculto, no pueda ser confeccionado por todo Farmacéutico legalmente autorizado. Los infractores incurrirán en la responsabilidad que señalen las ordenanzas de Farmacia.

Art. 8.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 80 de la ley de Sanidad, y por ser contraria á la *severa moral médica*, que en el mismo se establece como condición esencial de la práctica, quedan prohibidas las empresas ó agencias que se propongan suministrar, por una retribución ó cuota fija ó eventual, asistencia médica ó farmacéutica.—Palacio del Senado, 31 de Mayo de 1897.—*Manuel Iglesias y Díaz*.

BIBLIOGRAFÍA

Estudio clínico, terapéutico é higiénico de la viruela en los seres irracionales, por D. VICENTE MORALEDA Y PALOMARES, Profesor Veterinario y Subdelegado de Sanidad.—Un tomo en 4.º mayor, de 293 páginas.—Precio, 3,50 pesetas y 4 certificado.

La literatura veterinaria patria se acaba de enriquecer con la publicación de un librito verdaderamente notable y, al propio tiempo, utilísimo al Veterinario, al agricultor, al ganadero y, por último, al Médico higienista. ¡Lástima grande que las tristes, y, por lo mismo, lamentables circunstancias que gravitan sobre nuestra humilde profesión, no

(1) Art. 343 del Código penal: «El que atribuyéndose la cualidad de Profesor ejerciere públicamente actos propios de una facultad que no pueda ejercerse sin título oficial, incurrirá en la pena de arresto mayor en su grado máximo á prisión correccional en su grado mínimo.»

permitan la publicidad con más frecuencia de obras de este género! ¡Cuánto con ello ganaríamos todos!

El libro que el estudioso y altamente observador Sr. Moraleda acaba de dar á la estampa, está hecho en Alicante, muy bien presentado, por cierto, testimonio inexcusable de lo adelantado que en aquella levantada ciudad se encuentra el noble, el simpático arte tipográfico.

Comienza la obra en cuestión con una sentida, delicada y cariñosísima dedicatoria al Doctor Corral, inteligente Médico higienista y correctísimo escritor, tan ventajosamente conocido en el mundo de las letras, como también entre los Veterinarios municipales, por la simpática campaña que nuestro querido amigo, el mencionado Doctor, ha hecho en defensa de los mismos en este periódico, dedicatoria que le consagra en nombre del autor un distinguido hijo de éste, joven entusiasta y uno de los más aventajados alumnos de la facultad de Medicina de esta corte, D. Gregorio Moraleda.

Por seguir la costumbre ya de antiguo observada en toda clase de publicaciones, más que por justificar la necesidad sentida de la misma, á la cual es en extremo opuesto el Sr. Moraleda (D. Vicente), empieza este señor las primeras páginas de su interesante obra con un sencillísimo y corto prólogo; esquema, como todos, de las cuestiones que en el transcurso del libro han de ser desenvueltas.

Venticinco capítulos comprende este Manual... *variioso*, permítase la frase, á cuál más interesantes y á cuál más instructivos, como podrán convencerse nuestros lectores; primero, por la reseña, asaz brevísima, que de ellos hemos de hacer, aunque sintiendo en el alma que ni el espacio ni el tiempo de que disponemos nos permitan dedicar á esta materia toda la extensión que deseamos y que el libro mencionado en justicia merece; y, segundo, por la adquisición de la obra, que seguramente harán nuestros compañeros.

El primer capítulo, cortísimo sí, pero dotado de la amplitud necesaria á su objeto, comprende un sencillo estudio relativo á la *Viruela*, á cuya afección, como es lógico y la experiencia razonadamente demanda califica el estudioso Sr. Moraleda á la vez de *infecciosa y contagiosa*, siguiendo, por tanto, la evolución y el desenvolvimiento generales que todo el mundo científico sabe y los autores indican á esta afección eruptiva. Sin duda por esto mismo el autor es muy lacónico, y es lástima que tal suceda, en la exposición de este bien presentado artículo. Refuta, con razón, el amigo Sr. Moraleda, la rancia é inexacta teoría existente, no ya entre personas medianamente instruídas, si que también entre otras muy peritas y hasta de conocida reputación científica, que la viruela *únicamente afecta una sola vez en la vida* á los animales domésticos, hecho que el autor explica manifestando que eso sucede sencillamente porque la vida de dichos seres, sobre todo la del ganado lanar—el más afectado, por lo común, de esta morbois—es muy corta, puesto que el hombre le sacrifica para satisfacer sus múltiples necesidades *dentro de un periodo de tiempo reducido*. De no ser así, y de vivir nuestros animales domésticos bastantes años más, es claro que éstos serían de nuevo afectados de la expresada enfermedad, cual sucede en el hombre, una vez transcurridos, desde la primera ó segunda vacunación, dos ó más lustros. El resto de este capítulo hállase destinado á señalar las dos clases de viruela conocidas; una *discreta, benigna* ó re-

gular y otra llamada *maligna, irregular ó confluyente*, con cuya última denominación no estamos conformes (dicho esto sin ánimo de molestar á nadie), porque somos de los que no comulgan con la expresión *confluyente*, si hemos de dar á esta palabra el verdadero rigorismo filológico que la mencionada frase expresa. La manera de ser de ambos procesos, sus diferencias notables y las especies animales á que ambos afectan, constituyen un digno y concienzudo remate del capítulo citado.

El segundo comprende la relación descriptiva de la *viruela en el ganado lanar*.

Comienza el autor á este propósito rechazando de nuevo la peregrina é inexacta teoría de que la fiebre variolosa afecta una sola vez durante su vida al ganado lanar; opinión rechazada por las razones ya indicadas. Sigue después reseñando la forma en que suele presentarse la epidemia variolosa en su variedad *enzo ó epizootia*, su desarrollo en los países meridionales de preferencia, circunstancia debida al desconocimiento ó al olvido punible de las prácticas higiénicas en dichas comarcas; indica con oportunidad que esta afección es muy poco conocida en Bélgica y demás países del Norte de nuestro viejo continente, precisamente por la observancia en ellos de la previsora higiene. La exposición de las dos variedades de la enfermedad, *viruela* en su forma complicada y *varioloide* en estado atenuado, con sus diversos y consecutivos periodos ya de sobra conocidos, *inoculación, invasión, erupción, supuración y desecación ó descamación*, constituyen el hábil plan expositivo del presente capítulo.

El *origen histórico de la viruela*, correcta y cumplidamente presentado, es decir, extenso pero sin la latitud indefinida que fatigaría de otro modo el ánimo del lector, con citas, invasiones variolosas y fechas indigestas, es el objeto del capítulo tercero, que se lee, repetimos, como por encanto. Tal es la sencilla exposición desenvuelta en el susodicho párrafo.

Y llegamos al capítulo para nosotros más interesante y más capital de la obra, cual es el cuarto, dedicado con la amplitud necesaria al estudio de la *Etiología de la viruela*, y cuya reseña requiere algunas líneas.

Comienza el autor, exponiendo, en primer término, la conocida teoría del Doctor alemán Mr. G. Liebermeister, teoría que, por su muchísima extensión de una parte y para mayor exactitud de otra, recomendamos que sea leída por nuestros abonados en el libro del Sr. Moraleda. Este señor no se halla conforme con la precitada opinión alemana, aunque sí la considera como una de las que, á su juicio, se acercan más á la verdad científica que el autor sostiene. Expone éste á continuación la teoría etiológica manifiesta por el ilustre y ya difunto Veterinario alsaciano Mr. Hurltel d'Arboval, hace tiempo muy en boga, porque el Profesor aludido gozó en su época, no sin razón, fama de hombre eminente y de sabio entre los sabios. El Profesor Moraleda nos explica después las teorías expuestas por Ramazzini, Calier, Hastfer, Jenner, Berberet, Bourgelat, Ponlet, Bainer, Gallot y otros mil que sería prolijo indicar, con todos los cuales el autor tampoco se encuentra acorde, aunque, como hombre muy correcto y muy atento con todos, respeta las opiniones de tales maestros en la materia, que así, y sin exageración alguna, bien puede calificarse á tanto y tanto hombre ilustre.

Después de esto, el Sr. Moraleda expone su propia doctrina etioló-

gica de la viruela, y que el autor basa ó apoya en las conocidas teorías microbiológicas, señalando, por tanto, la introducción en el organismo de todo ser, y para cada enfermedad infecciosa de las numerosas conocidas, *un microbio especial* y por lo mismo *característico, único y exclusivo productor de toda afección morbosa*. A este canon parasitario no podía, á juicio del Sr. Moraleda, faltar el origen etiológico de la viruela; así es que el autor, consecuente con sus juicios, señala en el presente caso la existencia de un microbio especial, tal vez desconocido hasta el presente, según Liebermeister, aunque ya conocido para otros muchos clínicos y bacteriólogos, que existe en el aire, en el agua, en los alimentos, en las plantas, etc., al que el autor llama *microbio varus*, y Pasteur, Bouley, Chauveau, Tonssaint, Galtier, Arloing, Nocard, Leclainche, Cadéac, Malet, etc., en Francia; Perroncito y Brussasco, etc., en Italia; Degive y Lenioux, etc., en Bélgica; Tornassen, en Holanda; Müller, en Alemania; Röhl, en Austria; Dieckeroff, en Rusia; Babes, en Rumanía; Kitasato, en el Japón, etc., etc., llaman *citoryctes variolae*, penetra en el organismo y entablan, según el autor, con los microbios asimismò especiales pero de naturaleza fisiológica existentes en la economía, *microbios asépticos* del Sr. Moraleda, vigilantes centinelas y defensores constantes de la salud, una lucha tenaz y terrible, de la cual resulta, indudablemente, el exterminio de los microbios asépticos por los *sépticos*, ó la de ésta por aquéllos, hecho designado por otros como la resultante de una debilidad orgánica extraordinaria, y, por tanto, terreno suficiente y debidamente preparado para el desarrollo de una enfermedad hasta entonces en estado latente, ya sea ó no contagiosa. Si los microbios *asépticos*, que muy bien pudiéramos llamar *orgánicos*, se defienden mejor, permitase la frase, y, por consiguiente, vencen en la lucha... por *la existencia de ellos*, resultará que el individuo no será afectado, al paso que, en el caso contrario, el paciente sufrirá las consecuencias todas de la tiránica y brutal ley del vencedor. ¡Siempre triunfante la ley del más fuerte!

Ingeniosa y á la vez corriente es la opinión del Sr. Moraleda, por otra parte natural y lógica desde el momento que el autor se echa en brazos, digámoslo así, de las doctrinas bacterídeas, con el fin de explicar la etiología variolosa, cuyas doctrinas señalan, como es sabido, desde el año 1864 en que ya se hicieron públicos los estudios de Pasteur y más tarde los del Veterinario Toussaint y de tantos otros ilustres bacteriológicos, la necesaria presencia de un microbio especial para el origen ó desarrollo de cada afección, sobre todo en las morbosis infecciosas y contagiosas; teorías plenamente y sin reserva alguna aceptadas por muchos, como atacadas y rechazadas en absoluto por otros, no menos eminentes, y á quienes se resiste como á... un Cánovas, un Silvela, por ejemplo, eso de creer en la necesaria existencia de un microbio genésico propio para cada enfermedad. Si la expresada teoría para nosotros, según dejamos expuesto, no es nueva, pues hace muchos años que en general la expuso el eminente Pasteur, es, en cambio, la primera vez que con noble franqueza, con razón justa y correctísimo criterio, la vemos expuesta en un libro nacional Veterinario, por lo que el muy inteligente Profesor Moraleda bien merece por su firmeza, casi de creyente bacteriólogo, por los extraordinarios conocimientos que revela en las muchas originalidades que este precioso y utilísimo libro en-

cierra, por los brillantes derroteros en él señalados, nuestro aplauso incondicional siquiera sea tan humilde y tan modesto como el que representa esta modestísima firma. Así deben entenderse y después expresarse las trascendentales cuestiones médicas que, cual la viruela, revisten caracteres *mixtos* y afectan por igual con su terrible gadaña al hombre y á sus poderosos auxiliares los animales domésticos. Lo más raro del caso es, que no conociendo el Sr. Moraleda las obras extranjeras que de la viruela tratan y... *hablan* del propio modo que nuestro sabio amigo, éste se exprese en la forma que lo hace, y con una precisión exactísima de la verdad científica contemporánea nos habla de microbiología con el acierto y la conciencia que lo harían Pasteur, Roux, Nocard, Chauveau, Perroncito, etc. No nos explicamos esto sino merced á la genial concepción intelectual—dicho esto en justicia pura—de tan ilustre colega.

Paris bien valia una misa, según Enrique IV de Francia, y así bien vale para nosotros, al unisono de aquel déspota, que dediquemos un segundo y último escrito bibliográfico al interesantísimo libro del señor Moraleda.

ANGEL GUERRA.

FÓRMULAS Y PRESCRIPCIONES

Tratamiento de las obstrucciones esofágicas en el caballo y en la vaca (Signal).

Pilocarpina.....	15 centigramos.
Eserina.....	10 —

En inyecciones. El enfermo se cura sin espasmos esofágicos.

N.º 2.—Nitrato de pilocarpina. . .	15 centigramos.
Sulfato de eserina.....	5 —
Agua destilada.....	5 —

En el esofagismo de las vacas.

* *

Tratamiento del tétanos (Solimani).

Agua destilada.....	100 gramos.
Glicerina.....	4 —
Acido fénico.....	2 —

En inyecciones traqueales cuatro veces al día.

* *

Tratamiento de la enteritis diarreica de las vacas.

Salol.....	8 gramos.
Oxido de bismuto.....	15 —
Carbonato de cal.....	30 —

M. y h. seis dosis. Déense las cuatro primeras con dos horas de intervalo la una de la otra, y las dos últimas con una solución de calomelanos.

QUINTILIUS.

CRÓNICAS

El Doctor Letamendi.—El martes 6 del actual, á las siete de la tarde, ha fallecido en Madrid el que en vida fué un insigne hombre de ciencia, un ilustre Médico, un Profesor eminente, un escritor irreprochable y un excelente músico. Su saber era extraordinario, pues abarcaba muchísimas materias, pudiendo decirse, sin hipérbole de ningún género, que era una gloria nacional.

¡Descanse en paz el respetable Maestro!

Títulos profesionales.—La Dirección general de Instrucción pública ha remitido á los Rectores de las Universidades una circular en la que les recuerda que, facultado el Gobierno por el art. 1.º de la ley del 10 del pasado Junio para crear durante el presupuesto de 1897 á 98 recargos especiales que no excedan del 10 por 100 de la cifra total de cada artículo, y estando comprendido en la regla 14 de la Real orden citada por el Ministerio de Hacienda en 25 del mismo, el aumento que sobre el importe actual corresponderá satisfacer para la adquisición de los títulos profesionales, previene á los aludidos, para que á su vez lo comuniquen á todos los establecimientos de enseñanza de su respectivo distrito universitario, que á partir del 1.º del actual no se admita pago alguno con aquel objeto si en él no se halla comprendido el referido recargo transitorio, que estará representado por timbres especiales, los cuales se fijarán por los interesados en los respectivos documentos al lado del timbre principal á que correspondan.

Como la sola emisión de uno de ellos imposibilita la tramitación del expediente y, por tanto, la expedición del título que se trata de adquirir, lo cual puede causar graves perjuicios á los interesados, se recomienda, asimismo, que estimulen el celo de sus subordinados, á fin de que examinen con minuciosidad los pliegos de papel de pagos al Estado, que con los timbres transitorios completen el total que ha de satisfacerse. Al propio tiempo, y considerando dicha Dirección general que tal vez exista algún expediente anterior á la citada fecha sin tramitar, se servirán los Rectores disponer lo verifiquen inmediatamente, enviando, entretanto, relación nominal de los que en este caso se encuentren, pero teniendo en cuenta, al formularla, las prescripciones señaladas en las órdenes circulares de 16 de Marzo de 1892 y 16 de Octubre de 1894, que ahora se reproducen para su más exacto y riguroso cumplimiento.

Reelección de un Alcalde.—Nuestro muy querido amigo el distinguido Catedrático de la Escuela de Veterinaria de León, D. Cecilio Díez Garrote, ha sido nombrado por segunda vez y de Real orden Alcalde presidente de la expresada ciudad.

Reciba tan estimado amigo nuestra más cariñosa y ferviente enhorabuena.

Nueva autoridad municipal.—Nuestro particular y muy querido amigo D. Gregorio Molina, ilustre Veterinario de Fuentelahiguera, ha sido nombrado Juez municipal de dicho pueblo durante el bienio de 1897-98 y 1898-99.

Celebramos mucho tan justo como merecido nombramiento.

Nuevo Catedrático.—En el Consejo de Instrucción pública ha tenido entrada un expediente proponiendo para la cátedra de Agricultura y Zootecnia de la Escuela Veterinaria de Santiago, al ilustrado y estudioso Profesor de Fisiología de la misma Escuela nuestro estimado amigo D. Demetrio Galán.

Que sea enhorabuena, y á disfrutarla muchos años.

Servicios de un Subdelegado.—El Subdelegado de Veterinaria del partido de Guadalajara ha practicado un reconocimiento en los ganados de dicha ciudad, á virtud de denuncia de la Alcaldía, que sospechaba existe en los mismos la enfermedad variolosa, y se han tomado las medidas convenientes en tales casos.

Servicio hidroterápico.—El día 1.º del actual quedó abierto al servicio público, como en años anteriores, el magnífico baño de caballos y departamento de hidroterapia de la Escuela de Veterinaria de esta corte.

Alumnos internos durante el año 1897-98 de las Escuelas de Veterinaria.—*En la de Zaragoza.*—D. Vicente Julvez Facerías, con la pensión de 750 pesetas; D. Miguel Carbonell, D. Luis Lazcano, D. Carlos Faixá y D. Casiano Moreno Nieto, agregados al servicio facultativo con derecho al abono por el Estado del pago de matrículas y del título.

Escuela de Córdoba.—D. José María Herrera Rivera, con la pensión de 750 pesetas; D. José María Troncoso Herrera, D. José Jiménez Ruiz y D. Juan Antonio Antequera Galiána, agregados al servicio facultativo con derecho al abono por el Estado del pago de matrícula y del título. En la referida Escuela ha quedado vacante una de estas últimas plazas.

Escuela de León.—D. Marcos Sainz García, con la pensión de 750 pesetas; D. Santiago Herrero González, D. Macario Bajo Huidobro, don Emigdio Prieto Andrés y D. Cayetano Alvarez Somonte, agregados al servicio facultativo con dispensa del pago de matrícula y del título.

Reciban tan aventajados jóvenes nuestra más entusiasta felicitación.

Resolución de Guerra.—Por Real orden de 1.º del actual se concede al Veterinario tercero D. José Seijo Peña la *cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada*, por el comportamiento observado en la acción de Siguaney (Santa Clara) el 27 de Febrero último.

Reciba el interesado nuestra enhorabuena.

Productos Gombault.—La extraordinaria y creciente aceptación que el *Bálsamo cáustico* y el *Fundente* del propio nombre tienen desde hace tiempo entre la clase veterinaria española, gracias á la superioridad de los mismos sobre todos sus similares, hacen que el consumo de los expresados productos sea crecido y frecuentes las remesas recibidas, así como se recomienden preferentemente en la práctica veterinaria.